

# El Distrito Universitario

## Semanario de primera enseñanza

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: CID — ESCUELAS  
EN OVIEDO: QUINTANA, 17, 1.º

León 1.º de diciembre de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

### Para el Sr. Unamuno, ex-Rector de la Universidad de Salamanca.

No leen los maestros más libros que de maestros y para maestros. No hay pedagogía en los libros pedagógicos, únicos que los maestros tienen en sus Bibliotecas. No hay libros de lectura en las escuelas.

principio, se agrupó poco a poco alrededor de diferentes centros de condensación, y cada uno de esos centros, por su situación en el espacio, determinó la forma de su reino; y los planetas, desprendidos de una gran nebulosa, formaron una familia, cuyo quinto hijo es la Tierra; y ese Sol, que nosotros vemos como un pequeño disco, es una enorme esfera incandescente con manchas que son abismos, con erupciones de llamas que le hacen más agitado y revuelto que el Océano en sus más furiosas borrascas, ese Sol, desprendido también de una nebulosa, que nos dirige por los desiertos del vacío.

Y al contemplar tanta grandeza, tanta maravilla, belleza tanta en la Naturaleza, aún el hombre más incrédulo debió decir, como Bécquer: ¡Hoy creo en Dios! Y la razón dijo al hombre: «Ahí tienes esa obra grandiosa, que debes estudiar en primer lugar».

Sr. Unamuno: en ese gran libro estudiamos también los maestros. ¿Es sólo de maestros y para maestros ese libro?

La Humanidad se deleitaba con la lectura de la *Iliada*, el poema épico con que Homero enriqueció la literatura griega; Pintarco, autor de *Vidas paralelas*, se reveló como el primer biógrafo del mundo; el romano Marco Tulio Cicerón, publica *La naturaleza de los dioses*, y Virgilio encanta con *La Eneida*, poema heroico. Sería falta imperdonable, al hablar de la literatura romana, si no citásemos a tres escritores españoles: Lucano, autor de la *Farsalia*, Silio Itálico de *Las guerras púnicas*, y Marcial, de los quince libros de *Epigramas*; y citando a Juvenal, el mayor satírico de aquellos tiempos, damos un salto tremendo hasta encontrarnos en la época del Renacimiento, cultivo y renovación de los estudios clásicos, que comenzó en España en el siglo XV, a cuya literatura, la de España, habremos de referirnos ahora.

¿Quién no recuerda, con respeto, a Sánchez el Brocense? Vienen después los místicos Fray Luis de Granada y Santa Teresa de Jesús; el poeta épico, Ercilla publica *La Araucana*; Mateo Alemán, Guzmán de Alfarache; en ciencias, morales y políticas, sobresalen Fajardo y Gracián; en economía política, Macanar; Jovellanos, el mejor prosista del siglo XVIII.

Nos hallamos ya en el período romántico, en el que figuran Quintana, autor de *Odas y Vidas de es-*

pañoles; Samaniego, fabulista; Espronceda, figura culminante de la poesía romántica; Zorrilla, poeta nacional; Bécquer, sentimental; Núñez de Arce, Campoamor, Jacinto Verdaguer, Pereda, Valera, Pérez Galdós, Balmes, Ramón y Cajal, Menéndez y Pelayo; y, finalmente, los grandes oradores Ríos Rosas, Rivero, Pi y Margall, Salmerón y el orador-artista D. Emilio Castelar.

¿Son sólo de maestros y para maestros las obras citadas anteriormente, Sr. Unamuno?

Ningún pueblo fijó de la educación un concepto tan elevado como el pueblo griego; sus profundos pensadores introdujeron en ella la armonía divina que habían descubierto en el mundo; sus filósofos recogieron las impresiones morales, analizaron las pasiones, y los sentimientos, es decir, lo que hacen el hombre y la sociedad.

Aquella educación griega no fue comprendida hasta dos mil doscientos años después en que los precursores de la revolución francesa plantearon el problema de si el hombre ha de ser educado para atender únicamente a sus necesidades o también a las de la sociedad; Rousseau proclamó que el hombre es bueno por naturaleza; los jansenistas sostuvieron lo contrario; Pestalozzi declaró que la misión de la educación se limita a perfeccionar, no a crear; mas todos ellos señalaron tres grandes épocas en la historia de la Pedagogía, dirigiendo la educación a que el ser humano obtenga en esta vida la mayor suma de bienestar ya que no de felicidad.

Mas si como dijo Cervantes, la Historia es testigo de lo pasado, aviso de lo presente y advertencia de lo porvenir, preciso era que aquellos preceptos pedagógicos se recogieran, se consignaran, más o menos modificados, en libros que las generaciones sucesivas publicasen. Y escribió Basedow *Educación de los príncipes*; y Fiœl, *Manual de jardines de la infancia*; y Channing, *De la elevación de las clases trabajadoras*; y Comenio, *Mundo de las cosas sensibles*; y Montaigne, *Ensayos*; y Spœncer, *Educación intelectual, moral y física*; y Pestalozzi, *Cómo Gertrudis educa a sus hijos*, y Girard, *Enseñanza de la lengua materna*. ¡Hay pedagogía en esos libros, señor Unamuno!

Tengo a la vista *El Imparcial* del día 13 de diciembre de 1915, en el cual (*El Imparcial*) publica usted un artículo, arremetiendo contra la costumbre de que los niños lean el «Quijote». Más adelante hablaremos de esto. Quiero antes manifestar mi asombro por la atrevidísima afirmación que usted hace, declarando que pocas cosas están más reñidas con la estética que la pedagoga.

¡En buen lugar deja usted a Platón, que definió la educación diciendo que es dar al cuerpo y al alma toda la belleza de que son capaces! Y supongo que usted no habrá olvidado que los griegos, precisamente los griegos, fundaban en la estética su admirable educación. Vea usted: creían que un cuerpo deforme no podía albergar un alma bella, y que un alma perversa no podía habitar en un cuerpo hermoso; sus medios educativos eran la *gimnástica* para desarrollar el cuerpo, y la *música* para educar el alma.

Decía, pues, que arremetió usted contra la costumbre de que los niños leyeron el «Quijote». No alega usted otra razón que el de creer que la literatura escrita es un peligro para los niños. Pamplinas, Sr. Unamuno, créame. La ridícula figura de Don Quijote y la imagen socarrona de Sancho Panza señalan dos vicios sociales que, desgraciadamente, serán eternos en el alma humana; es uno el afán immoderado de meternos en todo aquello que no nos importa; es otro el no hacer el menor sacrificio si no vemos la inmediata utilidad. Y por eso Cervantes, con su bellísima filosofía, sentó el principio de que debemos intervenir en aquello que la caridad exige, haciendo algún bien a la costa de algún sacrificio. Antes de hacer que los niños lean el «Quijote» hagámosles esas previas declaraciones y nos venceremos de lo infundado del temor de usted.

¿Hay, o no, libros en las escuelas, Sr. Unamuno? ¡Si será usted de los que no han comprendido el «Quijote»! ¡Tendría gracia que viera usted únicamente en él tendencias de destruir los libros de caballería, por el solo gusto de acabar con aquél extravagante género de literatura! Esto es, Sr. Unamuno, lo que se me ocurre.

Eduardo González y Pico  
Candanedo de Penar

### ASAMBLA DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

#### CONCLUSIONES APROBADAS EN LA SESIÓN DE CLAUSURA

- Sección primera.—Conclusiones.
- 1.ª Mientras la escala de sueldos del Magisterio nacional no se haga progresiva y proporcional al número de plazas, la provisión de los mismos se sujetará rigurosamente a las disposiciones vigentes sobre el Escalafón, en el momento de ocurrir la vacante, y las Secciones para el mejor servicio, remitirán, bajo modelo único, los partes del sueldo o de los sueldos a proveer.
  - 2.ª Para el mejor desarrollo de los servicios económicos, con motivo

de las consecuencias de la provisión de sueldos en turno restringido de oposición, los efectos de antigüedad en el disfrute de los mismos deberá fijarse de modo que se adjudiquen siempre antes del último mes del año.

3.ª Para facilitar la labor de las Secciones administrativas, sería conveniente que la fecha de posesión de derecho de cuantos aspirantes hubieran obtenido plaza en el concurso de traslado fuera única, y la de hecho, dentro de los plazos reglamentarios vigentes.

4.ª Si desde 1.º de enero próximo la dotación mínima de todas las Escuelas fuera de 1.000 pesetas, las vacantes que existan en estos sueldos deberán destinarse al ingreso de interinos que tengan derecho y figuren o deban figurar en las relaciones oficiales.

5.ª Los expedientes de permutas y consortes se tramitarán por las Secciones administrativas y figurarán en ellos como justificantes aquellos documentos más precisos para acreditar el derecho de los que los promuevan.

6.ª Para evitar a las secciones administrativas perturbaciones por la adjudicación de Escuelas y sueldos en turno de oposición libre, convendría que en este caso también se fijara la fecha de provisión a los efectos legales.

7.ª Para la unificación y fijez del servicio de las Secciones y que éstas conozcan siempre la aplicación de sueldos a las vacantes en los casos de reingreso, se determinará en el nombramiento, no solamente el sueldo que se provee, sino también la provincia de que procede y el sueldo que deberá aplicarse a la correspondiente plaza de la misma.

8.ª Se evitarán asimismo muchas reclamaciones que distraen el curso de los asuntos generales administrativos y se favorecerá notablemente la cultura estableciendo clases de adultos en todas las Escuelas servidas por maestros.

9.ª Careciendo las Escuelas procedentes del desdoble realizado por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, de las consignaciones para gratificación de adultos y para los materiales diurno y nocturno en los presupuestos generales del Estado, y no abonándolas tampoco los Municipios, se producen muchas reclamaciones y protestas que embargan y entorpecen el trabajo de las Secciones. Para evitarlo, convendría que el Tesoro se hiciera cargo de estas obligaciones, y de no hacerlo así, que se declarara primordial e ineludible de los Municipios el pago de las mismas, dictándose reglas coercitivas para ello.

10.ª Para que responda la provisión interina de las Escuelas a las necesidades de la enseñanza y a la marcha regular de la administración, convendría que se hiciera en cada provincia.

Sección segunda.—Conclusiones.

- 1.ª Simplificar la contabilidad pro

inicial de Derechos pasivos, reduciendo en lo posible los asientos necesarios para su completo desarrollo, sin perjuicio de que las operaciones realizadas ofrezcan a la Junta Central la garantía indispensable.

2.<sup>a</sup> En consonancia con la conclusión anterior, simplificar asimismo la documentación de que consta la cuenta trimestral de cantidades devengadas y de mérito y obligaciones, agregando a la misma, como justificantes, las nóminas de los maestros de Beneficencia y Patronato.

3.<sup>a</sup> Que la relación nominal que ahora se exige para el pedido de fondos de cada trimestre, se formule únicamente en el primero de cada año, y en los sucesivos se envíe a la Junta Central un estado que comprenda el total que arroje el trimestre anterior, deduciendo las bajas ocurridas y adicionando las altas acordadas y comunicadas durante el trimestre por la Junta Central.

4.<sup>a</sup> Que el Jefe de la Sección administrativa, como cuantadante, y el Oficial de contabilidad, como Interventor de ingresos y pagos, autoricen por sí solos cuantos documentos constituyen la cuenta trimestral de Derechos pasivos.

**Sección tercera.—Conclusiones**

1.<sup>a</sup> Que la jubilación y la clasificación del maestro sean simultáneas, o que se atienda, en todo caso, a que el maestro al ser baja en las nóminas de activos produzca a la inmediata en las de Clases pasivas.

2.<sup>a</sup> Que se dicten las disposiciones convenientes a fin de evitar las dudas que puedan ofrecerse a las Secciones administrativas con ocasión de las bajas y altas de sueldos que han de producirse con los nombramientos de maestros de Beneficencia que en los concursos generales de traslado pasan a ocupar Escuelas nacionales.

3.<sup>a</sup> Que con cargo a la consignación de un millón de pesetas del presupuesto de Instrucción pública, destinado a creación de Escuelas, se incaute el Estado de las que vienen funcionando con carácter voluntario sostenidas con fondos municipales, considerándolas al efecto como de nueva creación.

4.<sup>a</sup> Dependiendo las fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Instrucción pública, que las Secciones administrativas intervengan en todo lo relativo a estas Instituciones.

**Sección cuarta.—Conclusiones**

1.<sup>a</sup> Que al pasar un maestro de una provincia a otra se remita por la Sección administrativa de origen el certificado de sus antecedentes profesionales, con arreglo a un modelo oficial único para todas las Secciones.

2.<sup>a</sup> Que los expedientes de toda clase de licencias que conceda la Superioridad se tramiten por conducto de la Sección.

3.<sup>a</sup> Que al incluir los expedientes gubernativos no deje de darse cuenta de ello a las Secciones administrativas, por la autoridad que los inicie.

4.<sup>a</sup> Que la rectificación de los Escalafones provinciales a los efectos del aumento gradual de sueldo se haga exclusivamente por las Secciones administrativas, estableciéndose en lo sucesivo, para la adjudicación de plazas, solo el turno antigüedad.

5.<sup>a</sup> Que se disponga que, con arreglo a un modelo único, se liven en las Secciones administrativas los libros de vacantes de sueldos y de va-

cantes de Escuelas, y se suprima el de interinos.

**Sección quinta.—Conclusiones.**

1.<sup>a</sup> Que al reglamentarse la tramitación por las Secciones administrativas de las solicitudes de permisos y licencias, se entienda siempre con sueldo los primeros, incluso las licencias que concedan las Inspecciones, y que en las licencias para asuntos propios, al sustituto se le abone medio sueldo destinándose el otro medio a favor de la Junta Central.

2.<sup>a</sup> Que se dicte un nuevo Reglamento, amoldado a las necesidades actuales, para el servicio de habilitaciones, disponiéndose que las Secciones administrativas tramiten los expedientes de elecciones de Habilitados, sometidos a la sanción de los Gobernadores; que en las vacantes de Habilitados sustitutos, mientras los maestros no acepten el nuevo candidato que ofrezca el Habilitado, y en los casos de suspensión gubernativa de éstos, los Gobernadores designen interinamente al Habilitado propietario del partido más próximo; que el papel del Estado en las fianzas sea admitido por su valor nominal, y que en el mes de enero de cada ejercicio se regule la cuantía de dichas fianzas por la dozava parte del importe anual de las asignaciones del personal.

3.<sup>a</sup> Que las Secciones administrativas reciban las informaciones testimoniales para acreditar el derecho de herederos al cobro de haberes; que cuando éstos procedan a la vez de asignaciones del Estado, de la Junta Central y de la Diputación, se forme un solo expediente, uniendo al original de éste a las nóminas del aumento gradual y copias de aquél a las de activo y pasivo; que los libramientos de la Ordenación por este concepto se extiendan a favor de los Habilitados, previas nóminas en que se acredite la asignación correspondiente a cada heredero.

4.<sup>a</sup> Que para acreditar los maestros el derecho al percibo de la gratificación de adultos, se prescindiera de la intervención de los Alcaldes, siendo suficiente, cuando más, una declaración jurada del interesado, en la que consigne la apertura de las clases y el número de matriculados.

5.<sup>a</sup> Que las Secciones administrativas tramiten los partes de abandono de destino, y que el medio sueldo de los maestros incursos en el art. 171 de la ley, se les acredite a partir de la fecha en que se presenten en el punto de su residencia oficial.

6.<sup>a</sup> Que las cuentas de material queden archivadas en la Escuela después de dar publicidad, en las respectivas localidades, a los gastos en aquellas comprendidos. Y el maestro sólo remitirá a la Sección administrativa una declaración jurada significando haber hecho la inversión de las cantidades consignadas en el presupuesto.

7.<sup>a</sup> Que se dicten las disposiciones precisas para reglamentar que en la formación de las nóminas la entrada y salida de los perceptores no produzca dificultades ni reintegros al Tesoro.

8.<sup>a</sup> Que en el Escalafón general del Magisterio se supriman las categorías correspondientes a los sueldos de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas; que se establezca la de 5.000 pesetas, y que exista la proporción debida entre las diversas categorías que formen el nuevo Escalafón. Asimismo, se propone que todas las vacantes de sueldo de menor dotación que existan o se produzcan hasta el 31 de diciembre

próximo, se provean por interinos, y que desde 1.<sup>o</sup> de enero siguiente se establezcan dos turnos para el ingreso en el Magisterio: uno por oposición y el otro para los interinos, quedando modificada en tal sentido la conclusión 4.<sup>a</sup> de la Sección primera; y

9.<sup>a</sup> Que la propaganda de la Mutualidad escolar se encomiende a las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## EL SUCESO DE QUILÓS

Durante los días 24 y 25 de noviembre próximo pasado, se vió en juicio oral y público, la causa que por homicidio se seguía contra los jóvenes maestros, D. Joaquín y D. Florencio García.

El día 24 se verificaron las pruebas pericial y testifical, el 25 informaron por la mañana el Sr. Fiscal y el Sr. Argüello (acusador privado) y por la tarde, el prestigioso abogado don Rosendo López.

De esta última parte del juicio oral dice un periódico local lo siguiente:

«Híz» uso de la palabra el abogado defensor de los procesados, D. Rosendo López, quien pronunció un extenso, razonado y elocuente informe.

Analizó minuciosamente toda la prueba practicada, deteniéndose en hacer un acabado paralelo entre la conducta anterior al delito observado por los procesados y la observada por la víctima, acerca de la cual leyó la Real Orden en que fué el Sr. Padrero destituido de su cargo, como asimismo informó sobre las condecoraciones sufridas por dicho señor.

Rebatió con acierto los argumentos de las acusaciones, y sostuvo que los disparos fueron hechos por uno solo de los procesados, y que éste obró en legítima defensa, y terminó pidiendo para los dos un veredicto de inculpabilidad.

Nos es imposible, en el breve espacio de esta crónica, dar idea del magistral informe que hizo el ilustre maestro del foro, que, según cuantos lo oyeron, fué uno de los mejores que se han escuchado en esta Audiencia.

El dignísimo presidente de la Audiencia hizo un breve y elocuente resumen con admirable imparcialidad, y dió lectura al Jurado de las preguntas del veredicto.

Retirado aquél a la sala de deliberaciones, y al cabo de unos tres cuartos de hora, se dió lectura al veredicto, que fué de completa inculpabilidad.

El acusador privado, Sr. Argüello, solicitó la revisión de la causa por nuevo Jurado, petición que fué denegada por la Sala.

Esta sobreesoyó libremente, y los procesados fueron puestos en libertad.

Nada hemos de añadir a las manifestaciones del colega. Nos

limitamos sólo a dar la enhorabuena a los procesados y a su apreciada y honradísima familia, porque al fin la verdad se abrió paso y la Justicia los declaró exentos de toda culpabilidad y de toda mancha que pudiera empañar su honor.

Durante diez largos meses han soportado en silencio insidias, calumnias e injurias, vertidas en cierta prensa parcial, injusta y despiadada, por gentes desaprensivas, inconscientes o malvadas, que forjaban los sucesos a su antojo para cebarse cobardemente en personas indefensas a quienes la fatalidad puso en terrible disyuntiva. Al volver ahora a su vida laboriosa y de honradez acrecida, la nobleza de su alma les hará olvidar tanto agravio recibido. Será la mejor lección que pueden dar a sus detractores.

### Gabinete Dental.-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis busco-facial

Ordoño II, letra B, 1.<sup>o</sup> derecha

## Concurso Rápido

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación y propuestas, por orden de mérito, de maestras y maestros aspirantes a las escuelas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 13 de octubre último:

Maestras.—1. Doña Feliciano Vázquez Villarino, con 11 años, 3 meses y 17 días de antigüedad en el Magisterio: propuesta para Vaguellina de Orbigo (León).—4. Doña María-Victoria García Norriella, con 5 5-20: para Niembro (Llanes) (Oviedo).—6. Doña María Guadalupe López de Castro, con 1 11-9: para Paradilla de la Sobarriba (León).—8. Doña María del Pilar Picón Pérez, con 0 8-20: para Valdemiana (Cuadros) (León).—9. Doña Gertrudis Ortega Lanchero, con 0-2-9: para Pobladura de Felayo García. (León).

Excluidas.—Doña Eulimia Fuertes Palacios, doña Angela García Estrada, doña Ana Cabero Alvarez y doña Josefa Rodríguez Martínez, por presentar la hoja de servicios certificada fuera del plazo reglamentario.—Doña Emiliana González Rancho, por no estar certificada en forma la hoja de servicios.—Doña María Piedad Iglesias Niño, doña Adela Fernández Rodríguez y doña Ceferina Tejón Alvarez, por recibirse en este Centro fuera del plazo y no justificar la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia la fecha de ingreso en ella de los expedientes, bien con el número correspondiente del registro de entrada o con otros justificantes como son los sobres conteniendo los pliegos con dirección al Rectorado.

Maestros.—1. D. Vicente J. Gancedo Codino, con 11 1-6: para Villaobispo de Otero (León).—2. Mariano Valls y Valls, con 5 8-20: para Finlledo (Frasedo) (León).—3. don Ambrosio Martínez Calvo, con 2-9-21: para Méizara (Chozas de Abajo) (León).—6. D. Ricardo Garrido Vidal, con 0 3-4: para La Biosa (Carucedo) (León).—7. D. Eugenio Fernández del Blanco, con 0 3-2: para Las Muñecas (León).—8. D. Gregorio Verjón Martínez, con 0 3-1: para Llamas de Rueda (León).—9. D. Antonio Freile Alvarez, con 0 3-0 y 5-10-20 de interinos: para Molinoferrera (León).—10. D. Juan Antonio Moral Cerezo, con 0 3-0 y 3-11-12: para Los Vicos (Grado) (Oviedo).—11. D. Manuel Fernández Franco, con 0-3-0: para Matallonga (León).—12. D. Marcelino Baral Martín, con 0 3-0: para Armada (Vegamián) (León).—15. D. Saturnino Góngora González, con 0-2-28: para Cariseda (Peranzanes) (León).—16. D. Pablo Licarra Gile, con 0-2-28: para Sahelices de Sabero (León).—17. D. Vicente Corbatón Simón, con 0 2-27: para La Sota (Valderrueda) (León).—20. D. Pedro Medel Alcocer, con 0-2-21: para Tejera y Porcariza (León).—21. D. Leopoldo Machín Leonardo, con 0-2-7: para Nieves (Caso) (Oviedo).—26. D. Gamarrino Puente Goldar, con 0-2-3: para Busmente (Villayón) (Oviedo).

Excluidos.—D. Lorenzo Alvarez González, por estar separado del Magisterio por dos años en virtud de Real orden de 1.<sup>o</sup> de octubre último resolutoria de expediente gubernativo.—D. Jaime Peña Añel y D. Manuel Cabero Pau, por haber solicitado fuera del plazo reglamentario.—Don Miguel Alvarez Fernández y don Salvador del Cerro Lozano, por presentar la hoja de servicios certificada fuera del plazo reglamentario.—D. José María Alvarez Cabo, don José Isoba Quintana, don Jesús de la Calzada Amigo y don Francisco Alvarez Vallcanera, por recibirse en este centro fuera del plazo y no justificar la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia la fecha de ingreso en ella de los expedientes, bien con el número correspondiente del registro de entrada o con otros justificantes, como son los sobres conteniendo los pliegos con dirección al Rectorado.—D. Antonio García Blanco, por no hallarse aún sirviendo escuela en propiedad en 1.<sup>o</sup> de octubre próximo pasado, fecha del cierre de la hoja de servicios.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes escuelas para maestras:

De niñas.—San Antolín, en Obias (Oviedo), y Cabañasraras y Silván, en Benusa (León).

Mixtas.—Pereia, en Tineo, y San Cosme de Llerandi, en Parrés (Oviedo), y Buiza, en Pola de Gordón; Huerga de Frailes, en Villazala, y Matallana de Valmadrigal, en Santa Cristina (León).

2.<sup>a</sup> Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de aquéllas en la «Gaceta de Madrid».

En el mismo plazo deberán manifestar su preferencia los maestros y nuestras arriba propuestos, que a la vez lo estén en otros Rectorados.

3.<sup>a</sup> Las Secciones administrativas de primera enseñanza de este distrito procederán a la reproducción de es-

tas propuestas en los «Boletines Oficiales» respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 11 de noviembre de 1916.  
—El rector, A. Sela.

(«Gaceta» 24 noviembre)

## Asociaciones de Maestros.

ASOCIACIÓN NACIONAL.—Circular que ha sido enviada a los señores diputados y senadores:

Respetable señor nuestro: Los Maestros asociados de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza agradecen desde lo más íntimo de su corazón las mejoras que para la Escuela, el niño y el Maestro aparecen hoy en el proyecto de presupuestos para 1917 sometido a la deliberación de las Cortes. A eso reducirían su actuación si en los instantes presentes el Gobierno de S. M. y las Cortes del Reino entendieran que no es todavía llegado el momento de hacer un esfuerzo para ponernos a tono con las demás naciones de Europa y prepararnos para un porvenir próximo de lucha comercial. Pero las Cortes y el Gobierno, en su alta sabiduría, estiman con acierto que no puede pasar un día más sin procurar la reconstitución de nuestra España, y a este efecto pretenden aprobar proyectos beneficiosos de miles de millones de pesetas para que tengamos excelente material de guerra, carreteras transitables, ferrocarriles abundantes, etc., etc., olvidando, acaso, que sin el elemento matriz—el hombre culto y honrado—ni las máquinas de guerra serían bien dirigidas ni empleadas, ni se respetarían y cuidarían las carreteras, ni habría capacitación posible para la instauración de Bancos agrícolas, por ejemplo. De donde se sigue que a la vez que a Guerra y Fomento debe dotarse a Instrucción pública, puesto que mientras no haya un Profesorado de Primera Enseñanza dotado siquiera decorosamente para que pueda concentrar todas sus energías en la Escuela, con exclusión de toda ocupación supletoria de jornal, será poco menos que inútil el intento de nuestra reconstitución.

El proyecto del presupuesto de Instrucción pública para 1917 que hay sometido a la deliberación de las Cortes, y la aspiración de esta Asociación Nacional del Magisterio primario, comprenden las siguientes plantillas de Maestros y Maestras:

### Plantilla del Presupuesto

Maestros.	Sueldos.	Importe.
20	4.000	120.000
40	3.500	140.000
155	3.000	465.000
517	2.500	1.292.500
835	2.000	1.670.000
616	1.650	1.016.400
644	1.500	966.000
1.840	1.375	2.530.000
6.153	1.100	6.768.300
15.423	1.000	15.423.000
26.253		30.391.200

### Plantilla de la Asociación Nacional del Magisterio primario.

Maestros.	Sueldos.	Importe.
100	4.000	400.000
200	3.500	700.000
400	3.000	1.200.000
800	2.500	2.000.000
2.000	2.000	4.000.000
7.000	1.500	10.500.000
15.500	1.000	15.500.000
253 (1)	1.000	253.000
26.253		3.511.000
Diferencia en más.....		3.511.800

(1) Escuelas creadas desde que la Asociación Nacional aprobó la presente plantilla.

Con tres millones y medio de pesetas—una insignificancia en relación con la cifra total de los Presupuestos generales del Estado—sobre lo que arroja el proyecto del presupuesto de Instrucción pública a que nos referimos mejorarían en número casi todas las categorías del Magisterio primario, desaparecerían las categorías irregulares de 1.000, 1.375 y 1.650 pesetas que hoy existen y se haría un Escalafón bastante aproximado a las necesidades de la vida moderna.

La mejora mencionada se completaría, por ahora, incluyendo crédito suficiente para que en todas las Escuelas nacionales de niños haya clase nocturna para adultos—no son muchas las que habría que crear—; y, en último caso, este concepto cabría adicionarlo al que figura con un millón de pesetas «para continuar la creación de Escuelas graduadas y unitarias», añadiendo simplemente: Y EL ESTABLECIMIENTO DE CLASES NOCTURNAS PARA ADULTOS EN TODAS LAS ESCUELAS NACIONALES DE NIÑOS. Indicamos esta fórmula, que no aumentaría el gasto en una peseta más del millón presupuesto, en previsión, bien fundada, de que no llegue o tener empleo el total de ese millón de pesetas.

Como los señores diputados y senadores conocen perfectamente el problema de la enseñanza primaria en España y lo razonado de nuestra modesta petición, excusamos de justificarla más todavía, y rogamos a nuestros dignos representantes en Cortes que por patriotismo y por su bien probado amor a la Escuela y al niño—el legislador y el obrero de mañana—hagan suya nuestra demanda y cristalice en el presupuesto de Instrucción pública para 1917.

Confiados en ello, somos de usted con toda consideración y respeto attos. sgros servidores, q. l. b. m.,  
El Presidente, Juan B. Aznar.—  
El Secretario, Gregorio Carandell.

**NOMENCLATOR** de la provincia de León, sólidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

## NOTICIAS

Ha sido nombrada maestra interina de Huerga de Frailles, doña Julia Cureses Huerga.

La Inspección de 1.ª enseñanza concedió diez días de licencia a doña María del Pilar Balbuena, maestra de la escuela nacional de Garaño.

Se remitió a la Dirección general la certificación que determina el artículo 26 del Real decreto de 19 agosto 1915 solicitando la jubilación forzosa de don Gabriel Rodríguez Sáez y don Casimiro Acebo García, maestros de las escuelas nacionales de Lombra y Palacios de Compludo.

La Junta Central reclama partidas de matrimonio de las hijas de don Baldomero Alvarez, maestro que fué de Oamio.

Se devolvió informada a la Superioridad la instancia de doña Consuelo Vicente Cade-

Señores maestros:  
He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

nas que reclama haberes atrasados.

Al jefe de la Sección de cuentas del Gobierno civil se preguntó si figuraba en el presupuesto de La Biñeza, el cargo de demandadera de la cárcel de aquel partido y si le desempaña doña Victoria Fernández y con qué sueldo.

Se ordenó al Habilitado de Valencia de D. Juan abone el material de Villavidel y Campo que tenían las escuelas antes de la permuta de los actuales maestros.

A la Junta central se cursó expediente de clasificación de don José Rodríguez Rodríguez, maestro jubilado de la escuela nacional de Cariseda.

Los maestros propuestos por los concursos rápidos de traslado que sean nombrados en el mes actual, deben tomar posesión en 1.º de enero próximo, pues como las nóminas de diciembre se envían antes del 10 a la ordeación se exponen a no cobrar haberes por alteración de nómina.

La «Gaceta de Madrid» está publicando el concurso general de traslado, figurendo propuestos:

Don Sebastián Hernández para Madrid, don Teófilo González para Sahagún, don David de Francisco para Grajal de Campos, don Castor Ibañez para Valderas.

Con la mensualidad de noviembre se abonará el material de adultos del 2.º semestre.

Se devolvió informada al Rectorado instancia de doña María Rabanal maestra interina de Matalavilla, que solicita un duplicado del título por extravió del primero.

Ha fallecido D.ª Calixta Antón, madre de nuestra estimada comprofesora doña Julia García, maestra de Renedo de Valderaduey.

También falleció don Angel García Rodríguez maestro de la escuela unitaria de la ciudad de Astorga.

Enviamos sentido pésame a las familias de ambos finados.

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional nos ruega la inserción de la Circular que va en otro lugar de este número, y que interesamos a los maestros de la provincia para que cada uno de por sí utilice sus relaciones cerca de los diputados o Senadores, recomendándoles las aspiraciones de la Nacional, que son las de la clase, y aprovechando la oportunidad del presupuesto.

A trabajar todos, pues, cada uno en la medida de sus fuerzas. Los que no puedan recomendar directamente el asunto, deben hacerlo valiéndose de intermediarios.

A la Dirección general se enviaron instancias de doña Avertina Baez, doña Juana Ibañez y doña María Fadón solicitando ascensor.

Por concurso rápido de traslado del Rectorado de Valladolid, han sido propuestos don Eugenio Bravo para Llano de Olmedo; don Vicente García, para Villota del Duque; don Francisco Díaz, para Cayuela; don Jiliberto Bollo, para Indego; don Quirino Ruiz, para Santa Coloma de Rudrón; don Eustasio Tomás Mena, para Celada del Camino; don Cándido Luis Jiménez, para Barzosa de Busebay, y don Salvador del Cerro, para Co'za.

Por el Rectorado de Salamanca y en virtud del concurso rápido de traslado ha sido propuesta para la escuela de Cabezo, doña María del Pilar Picón.

La Junta Central concedió la pensión de viudedad de 378'32 pesetas a doña Casimira Fierro, viuda de don Vicente Vázquez Faba maestro jubila-

do que fué de la escuela nacional de Castropodame.

Por la Junta central se acordó devolver a don Salustiano Ojero, maestro interino que fué de Gordoncillo 60'37 pesetas que fueron ingresadas en el Montepío por vacante.

Por efecto de las propuestas de los Rectorados de Valladolid y Zamora quedarán vacantes en esta provincia las siguientes escuelas para maestros: Redepuertas, Balboa, Bsaude, Villar de Ciervos, Quintana de Rueda, Fontanos, Porqueros y Villasumli, y Lago de Babia para maestra.

El Ayuntamiento de Magaz, ha incoado expediente de supresión de la escuela de niñas de dicho pueblo, refundiéndola en la de niños, considerándose de asistencia mixta y su provisión en maestro cuando llegue a quedar vacante.

Sr. Administrador de Correos:

Hemos recibido varias quejas contra el cartero de Buello del Páramo, quien al parecer, no hace como debiera el reparto de la correspondencia y especialmente de nuestro periódico. La señora maestra de Grisuela del Páramo, entre otras, nos dice que recibe muy pocos números, a pesar de remitírsele de esta administración con toda regularidad.

Como nos consta el deseo de usted de que sus subordinados cumplan con su deber, creemos confiadamente que no tendremos que ocuparnos más de este asunto.

Pasaron de mil las escuelas que quedan desiertas en el concurso general de traslado.

La Inspección de 1.ª enseñanza, ha levantado la clausura de las escuelas de Porquero y Moral de Orbigo, toda vez que dispone de local donde dar la enseñanza.

El Rectorado destituyó de su cargo al maestro interino de Cesera, don José Suárez inhabilitándole por un año para dar la enseñanza.

## Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas.

LEÓN.—Imp. de Román Luera

# OBRAS

## Mantiel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

### Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica 0,50 en cartón.

## Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

Disponible

## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

## IMPRENTA

DE

## Roman Luera Pino

Bayón 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

### NOMENCLATOR

### NOTICIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
EN LEÓN: Cid-escuelas.  
EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.